



RD'AF/M/L/ESC/vpi

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
PROYECTO FOLIO 47184, CORRESPONDIENTE
AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2014.**

Santiago,

EXENTA N° 30.06.2016* 1675



VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio número 47184; su Resolución Exenta aprobatoria número 1012 de 20 de marzo de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto Total N° 408 de fecha de 03 de junio de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 47184, cuyo responsable correspondía a Editorial Catalonia Limitada, Rol Unico Tributario N° 78.777.690-6.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la

Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en las Resoluciones Exentas N° 2752, 2753, 2754, 2755 y 2756 del año 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2014; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2014

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
47184 ✓	MITOS DE CHILE, DICCIONARIO DE SERES, MAGIAS Y ENCANTOS ✓	EDITORIAL CATALONIA LTDA. ✓	78.777.690-6 ✓	408 ✓ 03/06/2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA UNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$ 8.356.500 ✓	\$ 8.356.500 ✓	\$ 7.598.150 ✓	\$758.350 ✓	0	\$ 8.356.500 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución: por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

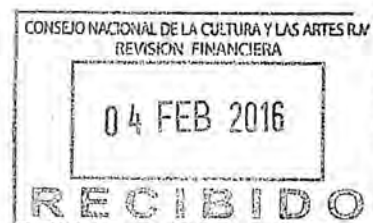
Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto, Santa Isabel 1235, Providencia.

LIBRO → 47184

Daniela Aranguiz Acuña

De: Catalina Infante <cinfante@catalonia.cl>
Enviado el: jueves, 04 de febrero de 2016 11:46
Para: Daniela Aranguiz Acuña
Asunto: Fwd: REINTEGRO FONDOS CATALONIA



Hola Daniela

Te envío el comprobante del reembolso, con esto estamos desbloqueados ya?

Me cuentas para agendar firma de convenio

Saludos

Catalina

----- Mensaje reenviado -----

De: **Laura Infante Beovic** <linfante@catalonia.cl>
Fecha: miércoles, 3 de febrero de 2016
Asunto: Fwd: REINTEGRO FONDOS CATALONIA
Para: ARTURO INFANTE <ainfante@catalonia.cl>, Catalina Infante <cinfante@catalonia.cl>

----- Mensaje reenviado -----

e: <servidordetransferencias@bancochile.cl>
Fecha: 3 de febrero de 2016, 23:07
Asunto: REINTEGRO FONDOS CATALONIA
Para: linfante@catalonia.cl

Banco de Chile *bancochile.cl* **Empresas**

BANCONEXION
Empresas *bancochile.cl*

AVISO TRANSFERENCIAS DE FONDOS

EDITORIAL CATALONIA LIMITADA, ha instruido una transferencia de fondos

Hacia Cuenta Corriente de Abono	: 00000000030109000023
Monto de la operación	: \$758.350
Fecha de la operación	: 03/02/2016

Atentamente
Banco de Chile

Realiza la Recaudación Cuota online
Emite en línea las cuponeras y define los Número Banco oportunamente

Importante: Si necesita comunicarse con nosotros no responda este e-mail.
Llámenos al **600 637 2000** o contáctenos en el portal empresa de www.bancochile.cl

Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

editorial
Catalonia

Laura Infante Beovic
Gerente Administración y Finanzas
Teléfono: 22696420 / 22099409
www.catalonia.cl
✉ editorial.catalonia ✉ catalonia@libros